

Bogotá Febrero 15 de 2.021

Señor JUEZ

Juzgado 86 civil municipal de Bogotá

Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 No. 18-65 Piso 5 Camacol Bogotá

CMPL86BT@CENDOJ.RAMA JUDICIAL.GOV.CO

REF: Radicación No. 2017-00657

Liquidación Patrimonial de la Persona Natural MARIO GRISALES MISAS C.C. No. 19.360.245

Recurso de Reposición

Mario Grisales en mi condición reconocida en el plenario y dentro del termino legal me dirijo al despacho con el fin de presentar recurso de REPOSICION al Auto de fecha 09 de Febrero de 2.021 en el que se concede una ampliación de término al Banco de Bogotá y otra con el argumento de no haber podido abrir los archivos remitidos por el DESPACHO.

Contando que en esta Sede Judicial se encuentra el Expediente del Proceso Ejecutivo 11001310301220120052200 me voy a permitir mencionar algunas de las actuaciones irregulares del Banco de Bogotá a lo largo de toda la relación procesal:

- 1) EL Banco siempre ha observado conducta reprochable en todo su actuar desde el inicio con el Proceso Ejecutivo cuando haciendo maniobras engañosas hicieron las escrituras de un terreno que tenían comprometido con mi empresa y que nos ha significado muchos perjuicios, hechos los cuales son materia de investigación por la Fiscalía 277 Expediente No. 110016000050201844147, delitos contra la Fe Publica situación que se encuentra debidamente informada y aportada al proceso actual.
- 2) La demanda del Proceso Ejecutivo esta instaurada en los HECHOS numeral 5 sobre una deuda del 23 de abril de 2.004 fecha para la cual estaba a Paz y Salvo con el Banco de Bogotá lo que constituye un presunto Fraude Procesal lo cual le pido corroborar y dar traslado a la Fiscalía General donde me acercare a ratificarme bajo la gravedad de juramento.
- 3) Cuando se pidió diligencia de Declaración del Demandante dentro del Proceso Ejecutivo no asistieron a la diligencia con el argumento de que tenían demasiado trabajo, luego el Despacho del Proceso Ejecutivo les negó la solicitud de fijar nueva fecha.
- 4) Es imposible de creer que una entidad bancaria como el Banco de Bogotá que hace parte del Grupo Aval y es a su vez es catalogada como la entidad más poderosa económicamente

del país y de las más ricas del planeta y a su vez la más corrupta por el caso de Odebrecht por todo el país conocida, no tenga el programa de adecuado para poder abrir los archivos, por lo que también considero que está mintiéndole al Despacho y cometiendo nuevamente un presunto FRAUDE PROCESAL, lo cual solicito dar traslado a la Fiscalía con el fin de que sea investigado.

- 5) Finalmente le informo al Despacho que me encuentro en condición de POSITIVO a la prueba de Coronavirus (se adjunta resultado de prueba de 30 de Enero de 2.021) lo que me impide totalmente atender mis asuntos, quebranto de salud que sufro desde hace varios años (se adjunta certificado del año 2.019) en especial este proceso de Liquidación que requiere demasiado esfuerzo, situación que ya había sido informada al Sr. Liquidador, por lo que le solicito encarecidamente **dar por suspendido el proceso por lo menos por 90 días** dando aplicación al Artículo 159 del Código General del Proceso - Causales de Interrupción - Numeral 1 el cual establece como causal legitima la Enfermedad Grave con exposición a la muerte como es mi caso medico actual. (Adjunto resultados anunciados)

Por lo anteriormente señalado solicito al DESPACHO en forma respetuosa reconsiderar la ampliación del término de traslado planteada en el auto recurrido y suspender el Proceso mientras recupero mis sentidos completamente.

Cordialmente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mario Grisales Misas', with a stylized, cursive script.

Mario Grisales Misas